



ASUNTO: CONSTANCIA.
ÁREA: SINDICATURA MUNICIPAL.
EXPEDIENTILLO: 33/2020.

En el municipio de San Felipe Teotlalcingo, Puebla; siendo las 14:40 horas del día 27 de octubre de 2020, la suscrita **C. María de los Ángeles Aguilar Pérez**, en mi carácter de **Síndico Municipal**, con fundamento en los artículos 100, fracción XVII, 214 y 215 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con los diversos 835, 836 y 838 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, hago constar la comparecencia ante esta autoridad de los **CC. Eunice Castro Zavala**, quien se identifica con credencial de elector folio 1679030644486, en su carácter de usuaria, así como la **C. Laura Alejandra Ramírez Enríquez**, quien se identifica con credencial de elector con número de folio 2536036211287, quien manifiesta comparecer en representación de su esposo el C. Lucio Nava Baylón, en su calidad de invitado a la presente audiencia de mediación; identificaciones que concuerdan fielmente con sus rasgos fisionómicos y que les son devueltas en este mismo acto.

Una vez identificadas a las partes intervinientes en la presente audiencia la **C. Eunice Castro Zavala** le hace saber a la **C. Laura Alejandra Ramírez Enríquez**, en representación de su esposo el C. Lucio Nava Baylón que el motivo de la presente audiencia es para pedir de buena fe la restitución de la posesión del predio ubicado en calle Francisco I. Madero, s/n, en el paraje conocido como "xalatlaco", de esta población, del cual se ostentaron como poseedores al solicitar el deslinde correspondiente ante esta autoridad, el cual se llevó a cabo el pasado 15 de julio de 2020; sin embargo, una vez expuesta la petición que antecede la **C. Laura Alejandra Ramírez Enríquez**, en representación de su esposo el C. Lucio Nava Baylón manifiesta su negativa, argumentando que su esposo cuenta con los documentos que lo acreditan con derechos sobre el predio en cuestión, situación que será resuelta por la instancia competente, por lo que, pese a que se les facilitó el diálogo por parte de esta autoridad en su carácter de mediadora, no ha sido posible que los intervinientes lleguen a un acuerdo por lo que se declara fracasada la presente audiencia de mediación.

Lo anterior sin perjuicio de que las partes de llegar posteriormente a un arreglo soliciten la intervención de esta autoridad.

Así lo hace constar y firma la C. María de los Ángeles Aguilar Pérez, en su carácter de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Teotlalcingo, Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

ASUNTO: CONSTANCIA
AREA: SINDICATURA MUNICIPAL
EXPE: 000000-2020



P.A.

C. María de los Ángeles Aguilar Pérez
Síndico Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SÍNDICO MUNICIPAL
SAN FELIPE TEOTLALCINGO
2018-2021